



Expediente: 469/23

Carátula: OLEA MANUEL ANDRES C/ VISA ARGENTINA S.A. S/ ESPECIALES (RESIDUAL)

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **05/04/2024 - 05:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 90000000000 - VISA ARGENTINA S.A., -REQUERIDO 27277202080 - CAROLINA DE LOS ANGELES ARAGON 27303895588 - OLEA, MANUEL ANDRES-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES Nº: 469/23



H20101421539

CENTRO DE MEDIACION JUDICIAL

JUICIO: OLEA MANUEL ANDRES c/ VISA ARGENTINA S.A. s/ ESPECIALES (RESIDUAL).-

LEGAJO N°: 469/23

Concepción, 04 de abril de 2024: I- Atento a las constancias de autos y lo solicitado por Olea Manuel Andrés, procédase al cierre del presente proceso conforme lo prescripto por el art. 25 del Decreto Reglamentario N° 2960/09. II- Expídase constancia a los efectos de dar cumplimiento con lo dispuesto por el art. 417, inc. 7, del C.P.C.C.T.(Ley 9.531). III- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023, de inicio, correspondiente al letrado Dra. Medina Cecilia. IV- Acompañe la mediadora recibo por el monto equivalente al 20% de un honorario mínimo previsto a tales fines de acuerdo a lo normado en el art 26 bis, inc 1° de la Ley N° 7.844. V-Oportunamente remítase recibo de pago de honorarios de la mediadora interviniente al Centro de Mediación Capital para su efectivo pago. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese. LM

Actuación firmada en fecha 04/04/2024

Certificado digital

CN=MORENO Liliana Beatriz, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27265069792

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.